

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012-2025-OCI/0204-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
CAJAMARCA - CAJAMARCA -CAJAMARCA**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO
PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD**

**HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DESDE
LA VALORIZACIÓN N° 1 HASTA LA VALORACIÓN N° 5**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 04 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 012-2025-OCI/0204-SCC**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DESDE LA VALORIZACIÓN N° 1 HASTA LA VALORACIÓN N° 5

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Personal del Consorcio Cajamarca Ingenieros viene laborando en la obra sin tener el seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud; afectando las condiciones socio laborales de los trabajadores y generando el riesgo de que el citado consorcio no asuma los daños contra el cuerpo o la salud de sus empleados como consecuencia de la ejecución de la obra, conllevando además a una posible inaplicación de penalidades por el monto de S/ 215 250,00.	6
2. Ausencia de limpieza en obra, genera el riesgo de ocurrencia de incidentes y accidentes en la obra, pudiendo afectar la salud e integridad física de los trabajadores y de terceros que visiten la obra durante su proceso de ejecución.	18
3. El acero instalado en las columnas y vigas del segundo nivel de la infraestructura de la obra se encuentra oxidado, hecho que podría afectar su adherencia al concreto; afectando en consecuencia la calidad, resistencia y vida útil de los elementos estructurales construidos con dicho acero; generando además el riesgo de una posible inaplicación de penalidades ascendente a S/ 2 675,00 por cada día de ocurrencia.	22
4. Las condiciones de almacenamiento del acero, se encuentra al margen de lo establecido en la normativa aplicable, pudiendo afectar sus propiedades físicas o mecánicas; afectando en consecuencia la calidad de las obras construidas con dicho material.	27
5. Algunos elementos estructurales del primer nivel han sido perforados para la instalación de cajas de luz, dejando expuesto y sin recubrimiento mínimo al acero estructural, advirtiéndose óxido en su superficie, hecho que podría afectar la calidad, resistencia y vida útil de los citados elementos estructurales, afectando en consecuencia la calidad de la obra; además de conllevar a una posible inaplicación de penalidad ascendente a S/ 2 675,00 por ocurrencia detectada.	31
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	34
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	34
IX. CONCLUSIONES	34
X. RECOMENDACIONES	35
APÉNDICE N° 1: DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	36
APÉNDICE N° 2: SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	38



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 012-2025-OCI/0204-SCC**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DESDE LA VALORIZACIÓN N° 1 HASTA LA VALORACIÓN N° 5

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (**OCI**) de la Universidad Nacional de Cajamarca (**UNC**), mediante oficio N° 292-2023-OCI-UNC de 21 de septiembre de 2023 y oficio N° 039-2024-OCI-UNC de 1 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 0204-2024-009 en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, y de lo establecido en la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el Proceso de Contratación para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Cajamarca - Distrito de Cajamarca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”**, se viene realizando de conformidad con lo establecido en las disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Establecer si la ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la valorización N° 5 se realiza de conformidad con lo establecido en las disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al **hito de control N° 7: Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la valoración N° 5**, correspondiente al proceso de contratación de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Facultad de Ciencias de la Salud; en adelante la **“Obra”**, siendo el servicio de control ejecutado desde el 24 de marzo hasta el 28 de marzo de 2025, en las instalaciones de la UNC, ubicada en la Av. Atahualpa N° 1050, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El señor Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros¹, y el señor Rogelio Regalado Villegas, director de Administración de la UNC, suscribieron el contrato N° 26-2024-UNC

¹ Integrado por la empresa CONSTRUCTORA ORTIZ SANCHEZ E.I.R.L., con RUC N° 20399246335 y por la empresa MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20453649840.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

de 1 de octubre de 2024, para la ejecución de la Obra de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, por un monto de S/ 18 659 421,13 y con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

Luego, para poder dar inicio a la ejecución de la Obra, en cumplimiento al numeral 176.2 del artículo 176 "Inicio del plazo de ejecución de la obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², mediante orden de servicio N° 0001838 de 14 de octubre de 2024, la UNC contrató al señor Roowsber Pompa Calderón, como inspector de la Obra, por un plazo de tres (3) meses; y mediante orden de servicio N° 0001837 de 14 de octubre de 2024, la UNC contrató al señor Demetrio Basiliano Pita Boyd, como asistente del inspector de la Obra, por un plazo de tres (3) meses.

Posteriormente, la UNC realizó la entrega de terreno de la Obra al Consorcio Cajamarca Ingenieros, mediante "Acta de Entrega de Terreno"³ de 16 de octubre de 2024, en el cual se señaló lo siguiente:

[...]

*Habiéndose verificado que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación según **Resolución Directoral N° 273-2021-UNC** y que se encuentra establecidos dentro del Plan Maestro de Universidad Nacional de Cajamarca se procede a la Entrega Correspondiente, SIN OBSERVACIONES.*

[...]

Seguidamente, el 17 de octubre de 2024, se dio inicio a la ejecución de la Obra, según lo señalado en el asiento N° 2 del cuaderno de obra, de la misma fecha, que indica lo siguiente:

"REUNIDOS EL DÍA DE AYER SE REALIZO LA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, POR LO QUE UN DÍA POSTERIOR A ESE, SE INICIARON LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Con junto a eso se iniciaron las actividades luego de las charlas de seguridad:

TRABAJOS PRELIMINARES:

Cartel de obra: se realizó una mejora en cuanto a la estructura, siendo reemplazada esta por una metálica. Inicio de colocación de cerco perimétrico.

Trazo y replanteo junto al personal clave de obra".

Cabe indicar que, desde el 17 de enero de 2025, el Consorcio Supervisor NorSur⁴, viene realizando la supervisión de la Obra, ya que el 16 de setiembre de 2024, la UNC publicó la convocatoria del CP-SM-1-2024-UNC-1, para la contratación de la supervisión de la Obra, obteniendo la buena pro dicho consorcio, suscribiendo el contrato N° 2-2025-UNC de 16 de enero de 2025, por un monto de S/ 1 034 117,71 y por un plazo de 480 días calendario (450 días calendario corresponde a la supervisión de obra y 30 días calendario corresponde a la liquidación de la Obra).

• Respecto a la presentación y conformidad de la valorización de Obra N° 1.

Mediante carta N°019A-2024/CONSORCIOCAJAMARCAINGENIEROS-HC de 31 de octubre de 2024, el señor Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros, presentó la valorización de obra N° 1, al señor Roowsber Pompa Calderón, inspector de la Obra; quien a su vez, mediante Carta N°020-2024/IO-UNC/RCP de 8 de noviembre de 2024, alcanzó la citada valorización al señor William Ruiz Leiva, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la UNC con el informe de conformidad respectivo.

Posteriormente, mediante oficio N°0531-2024-D-UEI-UNC de 25 de noviembre de 2024, el citado director de la UEI remitió la conformidad de la valorización de obra N° 1, al señor Rogelio Regalado Villegas, director general de Administración de la UNC, la cual fue emitida mediante carta



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias aplicables.

³ Suscrito por los señores siguientes: William Ruiz Leiva, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNC; Neri Rene Sánchez Vega, servidora de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones de la UNC; Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros; Cesar Daniel Portal Paredes, coordinador de obra de la UNC; Vicente Sánchez La Torre, residente de obra; Roowsber Pompa Calderón, inspector de obra; y Demetrio Basiliano Pita Boyd, asistente de inspector de obra.

⁴ Integrado por los consultores Mauro Moscairo Chura, con RUC N° 10024475005 y por Wilfredo Mejía Carranza, con RUC N° 10275422636.

N°205-2024-NRSV/SUSLI-UNC de 22 de noviembre de 2025, en atención a lo indicado en el informe N°028-2024-CDPP/SUSLI-UNC de 22 de noviembre de 2024.

- **Respecto a la presentación y conformidad de la valorización de Obra N° 2.**

Mediante carta N°037-2024/CONSORCIOCAJAMARCAINGENIEROS-HC de 30 de noviembre de 2024, el señor Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros, presentó la valorización de obra N° 2, al señor Roowsber Pompa Calderón, inspector de la Obra; quien a su vez, mediante Carta N°029-2024/IO-UNC/RCP de 4 de diciembre de 2024, alcanzó la citada valorización al señor William Ruiz Leiva, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNC con el informe de conformidad respectivo.

Posteriormente, mediante oficio N°0592-2024-D-UEI-UNC, recibida el 13 de diciembre de 2024, el citado director de la UEI remitió la conformidad de la valorización de obra N° 2, al señor Rogelio Regalado Villegas, director general de Administración de la UNC, la cual fue emitida mediante informe N°039-2024-CDPP/SUSLI-UNC de 13 de diciembre de 2024.

- **Respecto a la presentación y conformidad de la valorización de Obra N° 3.**

Mediante carta N°041-2024/CONSORCIOCAJAMARCAINGENIEROS-HC de 16 de diciembre de 2024, el señor Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros, presentó la valorización de obra N° 3, al señor Roowsber Pompa Calderón, inspector de la Obra; quien a su vez, mediante Carta N°038-2024/IO-UNC/RCP de 16 de diciembre de 2024, alcanzó la citada valorización al señor William Ruiz Leiva, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNC con el informe de conformidad respectivo.

Posteriormente, mediante oficio N°040-2025-D-UEI-UNC de 27 de enero de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió al señor Rogelio Regalado Villegas, director general de Administración de la UNC, la conformidad de la valorización de obra N° 3, emitida mediante carta N°009-2025/IO-UNC/RPC de 24 de enero de 2025.

- **Respecto a la presentación y conformidad de la valorización de Obra N° 4.**

Mediante carta N°005-2025/CONSORCIOCAJAMARCAINGENIEROS-HC de 31 de enero de 2025, el señor Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros, presentó la valorización de obra N° 4, al señor Wilfredo Mejía Carranza, representante común del Consorcio Supervisor NorSur; quien a su vez, mediante Carta N°009-2025-CS NORSUR de 6 de marzo de 2025, alcanzó la citada valorización al señor William Ruiz Leiva, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNC con el informe de conformidad respectivo.

Posteriormente, mediante oficio N°0142-2025-D-UEI-UNC de 12 de marzo de 2025, el citado director de la UEI remitió la conformidad de la valorización de obra N° 4, al señor Rogelio Regalado Villegas, director general de Administración de la UNC, la cual fue emitida mediante carta N°048-2025-NRSV/SUSLI-UNC de 10 de marzo de 2025, en atención a lo indicado en el informe N°013-2025-CDPP/SUSLI-UNC de 10 de marzo de 2025.

- **Respecto a la presentación y conformidad de la valorización de Obra N° 5.**

Mediante carta N°008-2025/CONSORCIOCAJAMARCAINGENIEROS-HC de 28 de febrero de 2025, el señor Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros, presentó la valorización de obra N° 5, al señor Wilfredo Mejía Carranza, representante común del Consorcio Supervisor NorSur; quien a su vez, mediante Carta N°010-2025-CS NORSUR de 10 de marzo de 2025, alcanzó la citada valorización al señor William Ruiz Leiva, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNC con el informe de conformidad respectivo.

Posteriormente, mediante oficio N°0154-2025-D-UEI-UNC de 18 de marzo de 2025, el citado director de la UEI remitió la conformidad de la valorización de obra N° 5, al señor Rogelio Regalado



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Villegas, director general de Administración de la UNC, la cual fue emitida mediante carta N°060-2025-NRSV/SUSLI-UNC de 13 de marzo de 2025, en atención a lo indicado en el informe N°015-2025-CDPP/SUSLI-UNC de 13 de marzo de 2025.

A la fecha de inicio de la ejecución del Hito de Control N° 7, la Obra presenta los siguientes datos técnicos:

Cuadro N° 1:

FICHA DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA					
Sector:		Gobierno Nacional - Educación			
Entidad:		Universidad Nacional de Cajamarca			
Obra:		"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Cajamarca - Distrito de Cajamarca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"			
Fuente de financiamiento:		Recursos Ordinarios.			
Procedimiento de selección:		LP-SM-2-2024-CS-1			
Sistema de contratación:		A suma alzada			
Modalidad de ejecución:		Llave en mano			
Valor referencial:		Monto (S/):	20 732 690,14	Fecha:	Octubre 2023
Contrato de ejecución de Obra:		Número:	26-2024-UNC	Fecha:	01/10/2024
		Monto (S/):	18 659 421,13		
		Plazo (d.c.):	450		
		Contratista:	Consorcio Cajamarca Ingenieros con RUC N° 20613278355.		
Objetivo del contrato de ejecución de Obra:		Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Cajamarca - Distrito de Cajamarca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"			
Inicio del plazo de ejecución:		Fecha:	17/10/2024		
Adelanto Directo		La UNC no consideró otorgar adelanto directo.			
Adelantos para compra de materiales		La UNC no consideró otorgar adelanto de materiales.			
Valorización de Obra		Fecha	Monto Parcial (S/)	Monto Acum. (S/)	Ejecución (%)
N° 01 - Octubre 2024		31/10/2024	194 084,62	194 084,62	1,02%
N° 02 - Noviembre 2024		30/11/2024	1 042 608,12	1 236 692,74	5,47%
N° 03 - Diciembre 2024		31/12/2024	1 784 615,61	3 021 308,35	9,41%
N° 04 - Enero 2025		31/01/2025	373 177,27	3 394 485,62	1,96%
N° 05 - Febrero 2025		28/02/2025	563 777,91	3 958 263,53	2,86
Suspensiones de plazo			Fecha de inicio	Fecha de fin	Fecha de reinicio
Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra			26/10/2024	30/10/2024	31/10/2024
Avance programado (%)		13,69%	Avance ejecutado (%)	20,72%	Estado
					Adelantada

Fuente: Bases integradas de la LP-SM-2-2024-CS-1, contrato de ejecución de obra, actas de suspensión de plazo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de Control N° 7: Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la valoración N° 5**, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Contratación de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. PERSONAL DEL CONSORCIO CAJAMARCA INGENIEROS VIENE LABORANDO EN LA OBRA SIN TENER EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN Y SALUD; AFECTANDO LAS CONDICIONES SOCIO LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y GENERANDO EL RIESGO DE QUE EL CITADO CONSORCIO NO ASUMA LOS DAÑOS CONTRA EL CUERPO O LA SALUD DE SUS EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONLLEVANDO ADEMÁS A UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR EL MONTO DE S/ 215 250,00.**

a) Condición:

El artículo 19 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud⁵, establece que el seguro complementario de trabajo de riesgo es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.

⁵ Publicada el 17 de mayo de 1997.

Así mismo, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud⁶, establece que el seguro complementario de trabajo de riesgo es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5, entre los cuales se encuentra la “Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil”.

De otro lado, el inciso 7.8 “Pólizas de Seguros”, del numeral 7 “Consideraciones específicas para la ejecución de la obra”, del Capítulo III “Requerimiento” de las bases integradas de la Licitación Pública N° 02-2024-UNC; señala lo siguiente: “El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la ejecución de la obra. Para tal efecto contara durante todo el periodo de ejecución de la obra con su respectiva Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud [...]”

Al respecto, se advierte que el Consorcio Cajamarca Ingenieros, en sus valorizaciones N°s 1, 2, 3, 4 y 5, correspondiente a la ejecución de trabajos contractuales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, respectivamente, adjuntó las constancias de aseguramiento de la empresa MAPFRE, con las coberturas de pensiones y salud por el trabajo de riesgo, del personal que trabaja en la Obra, según el detalle siguiente:

Cuadro N° 2

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 17/10/2024 AL 31/10/2024						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	Bazauri Briones Edinson Salvador	44754900	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9738693 POLIZA DE PENSIONES N° 7012000010571 CONTRATO DE SALUD N° 7022000012372	23/10/2024	Del 17/10/2024 al 31/10/2024
2	Mestanza Caleron Wily Jamer	74048631				
3	Valdivia Gallardo Christina De Los Angeles	73752521				
4	Valdivia Macedo Rolando	26695586				

Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9738693 de 23 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 3

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 17/10/2024 AL 30/11/2024						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	Chilón Aquino Miguel	76794858	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9752800 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128494	18/10/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
2	Huatay Cusquisiban Eyden Edelmi	74924386				
3	Llique Cubas Oscar Enrique	26641642				
4	López Gonzales José Sabino	76371580				
5	Sánchez La Torre Vicente Carmen Humberto	26618505				
6	Valqui Mantilla Karina Fanny	72225560				
7	Zavedra García Luz Isabel	46196942	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9727255 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	19/10/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
8	Guilgar Estacio Yeiner Gamberty	48798260				
9	Cadenillas Gayoso Oscar Alejandro	45296036				
10	Chilón Cueva Ricardo	74091896				
11	Castelo Livaque Miguel Jesús	46543362				
12	Infante Morocho Aracely Yanet	70194104				
13	Uliranda Cercado Yahayra Brisa Noelia	72660374				
14	Ramos Idrugo Vicente	26703270				
15	Sánchez Castillo Carlos Alberto	18858298	MAPFRE			
16	Rafur Rojas Marco Antonio	44406954				

⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, publicado el 9 de septiembre de 1997.

Cuadro N° 3

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 17/10/2024 AL 30/11/2024						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
17	Heras Ortiz Hernán Domingo	26625327	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9736885 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	22/10/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
18	Marcelo Chuquiruna José Noel	76795727				
19	Cacho Muñoz Víctor Hugo	72478987	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9738551 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	23/10/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
20	Cacho Portal Darikson Ricardo	76301489				
21	Cabrera Cerquin Kevin Romi	76571886	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9795233 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	04/11/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
22	Cumpa Ángeles José Eulogio	17876374				
23	Medina Bringas Erdwin Antonio	70197909				
24	Ocas Palacios José Luis	46823751	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9814240 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	08/11/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
25	Ayay Terrones Deyvis Jhoel	48509235				
26	Chavarria Chalan Juan	43503244				
27	Díaz Zavaleta Segundo Eli	42536522				
28	Garay Santiago Gilver	44927893				
29	Llanos Llanos Eladio	45866301				
30	Llanos Llanos José Antonio	42076488				
31	Sánchez Flores Wilson Yonnathan	48079844	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9826355 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	12/11/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
32	Castillo Velásquez Roberto Nicolas	18146516				
33	Cueva Cueva Marcelino Celestino	44993233				
34	Díaz Ñontol José Santiago	26626252				
35	Quiac Bazán Wilser	71815532	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9851001 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	20/11/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
36	Aguilar Yacupaico Jhon Yoban	45571028				
37	Aguilar Yacupaico José Diomedes	41887242				
38	Alegria Minchán Erick	48719095				
39	Cahuana Llico César Julián	74438805				
40	Chávez Salazar Jeferson Jhoxer	71225804				
41	Ramos Quilia Miguel	26731956				
42	Sangay Vilca Diego Alexander	60964646				
43	Vásquez Vásquez Wilson	44516847				
44	Bardales Torres Saira Eli Yhina	44472330	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9882950 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	28/11/2024	Del 17/10/2024 al 30/11/2024
45	Carrillo Padilla Héctor	74472182				
46	Saenz Arévalo Dany Omar	70206051				

Firmado digitalmente por SANGAY ALCALDE HEDER EL FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00

Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9752800 de 17 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9727255 de 17 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9736885 de 22 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9738551 de 23 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9795233 de 4 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9814240 de 8 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9826355 de 12 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9851001 de 20 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9882950 de 28 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 4

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 01/12/2024 AL 31/12/2024						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
47	Ivarado Muñoz Magno	77077080	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9921146 POLIZA DE PENSIONES	04/12/2024	Del 01/12/2024 al 31/12/2024
48	Cabrera Cerquin Kevin Romi	76571886				
49	Cacho Muñoz Víctor Hugo	72478987				

Firmado digitalmente por MUNOZ BARDALES Ronald FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Cuadro N° 4

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 01/12/2024 AL 31/12/2024						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
4	Cacho Portal Darikson Ricardo	76301489		N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498		
5	Cadenillas Gayoso Oscar Alejandro	45296036				
6	Cumpa Angeles José Eulogio	17876374				
7	Díaz Quiroz Enma Valeria	44639161				
8	Gastelo Livaque Miguel Jesús	46543362				
9	Guevara Bacón Manuel	44048962				
10	Heras Ortiz Hernán Domingo	26625327				
11	Infante Morocho Aracely Yanet	70194104				
12	Llique Cubas Oscar Enrique	26641642				
13	Marcelo Chuquiruna José Noel	76795727				
14	Medina Bringas Erdwin Antonio	70197909				
15	Mendoza Llico Nicolás	41871456				
16	Miranda Cercado Yahayra Brisa Noelia	72660374				
17	Ramos Idrugo Vicente	26703270				
18	Sánchez Castillo Carlos Alberto	18858298				
19	Valqui Mantilla Karina Fanny	72225560				
20	Zavedra García Luz Isabel	46196942				
21	Álvarez Chilón Julián	26686935				
22	Mestanza Calderón Wily Jamer	74048631	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9921795 POLIZA DE PENSIONES N° 70124000122000 CONTRATO DE SALUD N° 7022400152231	04/12/2024	Del 01/12/2024 al 31/12/2024
23	Ocas Palacios José Luis	46823751				
24	Osores Toscano Héctor Edgardo	09726049				
25	Valdivia Gallardo Christina De Los Angeles	73752521				
26	Valdivia Macedo Miguel Ángel	26709716				
27	Valdivia Macedo Rolando	26695586				
28	Valdivia Salazar Jhoanna Ivone	73823768				
29	Bardales Torres Saira Eli Yhina	44472330	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/9939145 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	10/12/2024	Del 01/12/2024 al 31/12/2024
30	Carrillo Padilla Héctor	74472182				
31	Sáenz Arévalo Dany Omar	70206051				
32	Bazauri Briones Edinson Salvador	44754900	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2024/10056542 POLIZA DE PENSIONES N° 70124000122000 CONTRATO DE SALUD N° 7022400152231	16/12/2024	Del 01/12/2024 al 31/12/2024

Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9921146 de 4 de diciembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9921795 de 4 de diciembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9939145 de 10 de diciembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/10056542 de 16 de diciembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro N° 5

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025 AL 31/01/2025						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	Alvarado Muñoz Magno	77077080	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2025/11257140 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	15/01/2025	Del 01/01/2025 al 31/01/2025
2	Amambal Chilón Celestino	42566433				
3	Bardales Torres Saira Eli Yhina	44472330				
4	Bustamante Chilón Elias	41125085				
5	Cabrera Cerquin Kevin Romi	76571886				
6	Cacho Muñoz Víctor Hugo	72478987				
7	Cacho Portal Darikson Ricardo	76301489				
8	Callupe Chuquimango Luis Fernando	60500475				
9	Camacho Julca Hector	41893358				
10	Carranza Pérez Joselito	48001942				
11	Casas Correa Segundo Idulfo	26710694				
12	Cerquin Requelme Clemente	26708884				
13	Cuba Romero Paulino Vitaliano	40410714				

Firmado digitalmente por SANGAY ALCALDE Heber Eli FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARES URIBE Edinson Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:04:22 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ BARDALES Ronald FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Cuadro N° 5

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025 AL 31/01/2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
14	Culqui Chilón José Antonio	26709387				
15	Cumpa Ángeles José Eulogio	17876374				
16	Díaz Zavaleta Segundo Eli	42536522				
17	Eugenio Jambo Dilberto	42265942				
18	Eugenio Jambo Ernesto	27569228				
19	Eugenio Rodríguez Pepe Humberto	47164332				
20	Gastelo Livaque Miguel Jesús	46543362				
21	Guevara Bacón Manuel	44048962				
22	Heras Ortiz Hernán Domingo	26625327				
23	Huaccha Cóndor Cristhian Oliver	74485689				
24	Llanos Llanos Pedro	80004093				
25	Llique Cubas Oscar Enrique	26641642				
26	Medina Bringas Erdwin Antonio	70197909				
27	Mendoza Llico Nicolás	41871456				
28	Miranda Cercado Yahayra Brisa Noelia	72660374				
29	Muñoz Idrogo Ismael	42362736				
30	Quiac Bazán Ángel Jhoel	71815544				
31	Quispe Moza Evelio	43712863				
32	Ramírez Colorado Natividad	26680945				
33	Ramos Idrugo Vicente	26703270				
34	Rodríguez Fernández Wilson Napoleón	42614168				
35	Rubio Chusho Eladio	26672910				
36	Sánchez Castillo Carlos Alberto	18858298				
37	Tantalean Atalaya Wilman	46265213				
38	Torres Tafur Juan	42122748				
39	Tucto Huamán Alfredo	42160996				
40	Valdivia Gallardo Christina De Los Angeles	73752521				
41	Valqui Mantilla Karina Fanny	72225560				
42	Zambrano Ramírez Fatima Mardely	41115596				
43	Zavedra García Luz Isabel	46196942				
44	Alvarez Chilon Julian	26686935				
45	Aguilar Yacupaico Jhon Yoban	45571028	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2025/11258197 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	15/01/2025	Del 01/01/2025 al 31/01/2025
46	Alva García Maximo	80106658				
47	Ayay Terrones Wilmer Jhoni	77698656				
48	Cadenillas Sánchez Adrian	48067073				
49	Casas Vasquez Percy Enver	70199363				
50	Castañeda Eugenio Ronal	76509440				
51	Chavarria Chalan Juan	43503244				
52	Chegne Ynfante Gilberto	48294488				
53	Díaz Nontol José Santiago	26626252				
54	Estacio Yopla Manuel	47684181				
55	Caena Llovera Juan César	40769399				
56	Guevarra Becerra Victor Raul	47601141				
57	Huafay Carrasco Eduardo	44964623				
58	Julca Castrejon Carlos	72108516				
59	Llanos Llanos Eladio	45866301				
60	Llanos Llanos José Santos	42076488				
61	Muñoz Pizarro Francisco	26613981				
62	Patiño Vilchez Jheyson David	74876024				
63	Raico Portal Humberto	26699471				
64	Rodríguez Mendoza Juan	27078832				
65	Sánchez Novoa Segundo César	42743213				
66	Tacilla Correa Marcial	44225531				
67	Tanta Minchan José Luis	75277863				
68	Tingal Bacon Eusebio	45467029				
69	Vásquez Vásquez Wilson	44516847				
70	Vera Sánchez Edwin	42668258				
71	Vilchez Pulache César	42663067				

Firmado digitalmente por SANGAY ALCAZAR HERRERA FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARES URTEAGA ENRIQUE Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Firmado digitalmente por MUNOZ BARDALES RONALD FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Cuadro N° 5

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025 AL 31/01/2025						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
72	Bazauri Briones Edinson Salvador	44754900	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2025/11258086 POLIZA DE PENSIONES N° 70124000122000 CONTRATO DE SALUD N° 7022400152231	15/01/2025	Del 01/01/2025 al 31/01/2025
73	Infante Morocho Aracely Yanet	70194104				
74	Marcelo Chuquiruna José Noel	76795727				
75	Mestanza Calderón Willy Jamer	74048631				
76	Valdivia Macedo Rolando	26695586				

Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11257140 de 15 de enero de 2025, Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11258197 de 15 de enero de 2025, Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11258086 de 15 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 6

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 01/02/2025 AL 28/02/2025						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	Alegria Manya José Edwin	75764034	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2025/11355589 POLIZA DE PENSIONES N° 7012400103042 CONTRATO DE SALUD N° 7022400128498	05/02/2025	Del 01/02/2025 al 28/02/2025
2	Alva García Máximo	80106658				
3	Alvarado Muñoz Magno	77077080				
4	Álvarez Chilón Julián	26686935				
5	Amambal Chilón Celestino	42566433				
6	Ayay Terrones Wilmer Jhoni	77698656				
7	Bardales Ramírez Santos Lorenzo	46839312				
8	Bardales Torres Saira Eli Yhina	44472330				
9	Bustamante Chilón Elías	41125085				
10	Bustamante Cusquisiban José Luis	48864732				
11	Cabrera Cerquin Kevin Romi	76571886				
12	Cacho Muñoz Víctor Hugo	72478987				
13	Cacho Portal Darikson Ricardo	76301489				
14	Callupe Chuquimango Luis Fernando	60500475				
15	Camacho Julca Héctor	41893358				
16	Carrillo Padilla Héctor	74472182				
17	Casas Corea Segundo Idulfo	26710694				
18	Cerquin Requelme Clemente	26708884				
19	Chavarria Chalan Juan	43503244				
20	Chegne Ynfante Gilberto	48294488				
21	Cuba Romero Paulino Vitaliano	40410714				
22	Cumpa Ángeles José Eulogio	17876374				
23	Díaz Izquierdo Dansel Dominig	71441244				
24	Díaz Nontol José Santiago	26626252				
25	Eugenio Jambo Ernesto	27569228				
26	Eugenio Rodríguez Pepe Humberto	47164332				
27	Gaona Llovera Juan César	40769399				
28	Garay Santiago Gilver	44927893				
29	Gastelo Livaque Miguel Jesús	46543362				
30	Guevara Bacón Manuel	44048962				
31	Heras Ortiz Hernán Domingo	26625327				
32	Huaccha Cóndor Cristhian Oliver	74485689				
33	Huatay Carrasco Eduardo	44964623				
34	Infante Morocho Aracely Yanet	70194104				
35	Intor Ayay Edilberto	77353614				
36	Chilón Bacon José Santos Vicente	26683276				
37	Llanos Llanos Eladio	45866301				
38	Llanos Llanos Pedro	80004093				
39	Llanos Llanos Oscar Enrique	26641642				
40	Marcelo Chuquiruna José Noel	76795727				
41	Medina Bringas Erdwin Antonio	70197909				
42	Mendoza Llico Nicolás	41871456				
43	Muñoz Idrogo Ismael	42362736				

Firmado digitalmente por SANGAY ALICIA DE HERRERA FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARES URTEAGA Edinson Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ BARDALES Ronald FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Cuadro N° 6

CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO CON VIGENCIA DESDE EL 01/02/2025 AL 28/02/2025						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASEGURADOS	DNI N°	EMPRESA QUE EMITE LA CONSTANCIA	DETALLE DE LA CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	FECHA DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
45	Osores Toscano Héctor Edgard	09726049				
46	Quiac Bazán Angel Jhoel	71815544				
47	Quiac Bazán Wilser	71815532				
48	Raico Portal Humberto	26699471				
49	Ramírez Colorado Natividad	26680945				
50	Rodríguez Fernández Wilson Napoleón	42614168				
51	Rojas Torres Robler Román	2673219				
52	Rubio Chusho Eladio	26672910				
53	Sánchez Castillo Carlos Alberto	18858298				
54	Sánchez Novoa Segundo César	42743213				
55	Soto Cueva José Miguel	42192024				
56	Tacilla Correa Marcial	44225531				
57	Tanta Minchan José Luis	75277863				
58	Tantalean Atalaya Wilman	46265213				
59	Valdivia Gallardo Christina De Los Ángeles	73752521				
60	Valdivia Macedo Rolando	26695586				
61	Valdivia Salazar Emerson Rolando	73823770				
62	Valencia García Eleuterio	47116715				
63	Valqui Mantilla Karina Fanny	72225560				
64	Vásquez Vásquez Wilson	44516847				
65	Ventura Chuquimango Rosmer	75269515				
66	Zambrano Ramírez Fatima Mardely	41115596				
67	Zavedra García Luz Isabel	46196942				
68	Salazar Silva Ramon Aristides	70199493	MAPFRE	CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO N° MP/2025/11510645 POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE PENSIONES N° 7012400103042	13/03/2025	Del 01/02/2025 al 28/02/2025

Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11355589 de 5 de febrero de 2025, Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11510645 de 13 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, con la finalidad de verificar si todos los trabajadores del Consorcio Cajamarca Ingenieros, que están laborando en la Obra (profesionales y personal obrero) se encuentran asegurados, desde el 17 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2025, mediante oficio N° 000151-2025-CG/OC0204 de 12 de marzo de 2025, se solicitó al señor Héctor Carrillo Padilla, representante común del Consorcio Cajamarca Ingenieros, copias visadas del registro de asistencias a las charlas de seguridad y salud en el trabajo del personal que trabaja en la Obra, del 17 de octubre de 2024 hasta la actualidad.

Luego, mediante carta N° 012-2025-HCP-RC de 15 de marzo de 2025, el citado representante común, remitió lo solicitado por este OCI al señor William Ruiz Leyva, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNC, en la precitada carta se adjuntaban copias visadas de los formatos de asistencia a las reuniones grupales de seguridad en la Obra, desde el 19 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025, entre otros del mes de marzo de 2025, en los cuales se registró los nombres y apellidos de cada trabajador que laboró en la obra durante el periodo indicado, así como, su número de DNI y su firma; seguidamente, mediante oficio N° 0156-2025-D-UEI-UNC de 18 de marzo de 2025, el mencionado director, remitió dicha información a este OCI.

Al respecto, se advierte que, de la comparación realizada entre las constancias de aseguramiento de la empresa MAPFRE, y los formatos de asistencia a las reuniones grupales de seguridad en la Obra, de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2024 y, enero y febrero de 2025; **por 82 días asistió personal no asegurado a la ejecución de la Obra** (22



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

días en el mes de noviembre de 2024, 19 días en diciembre de 2024, 19 días en el mes de enero de 2025 y 22 días en febrero de 2025), según el detalle que se muestra a continuación:

Cuadro N° 7

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL NO ASEGURADO	DNI N°	FECHAS LABORADAS EN LA OBRA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, CON PERSONAL SIN SEGURO CON COBERTURA EN PENSIONES Y SALUD POR EL TRABAJO DE RIESGO																									
			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Alvarado Muñoz Magno	77077080	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29
2	Álvarez Chilón Julian	26686935	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Ayay Terrones Wilmer Jhoni	77698656	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Casanova Castro Nery Elizabeth	73885969	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fernandez Cusquisiban Gregorio	26684787	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Guevara Bacón Manuel	44048962	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Huatay Carrasco Eduardo	44964623	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Jara Ramírez Nicolas	45401421	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Mendoza Llico Nicolás	41871456	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Mestanza Calderón Wily Jamer	74048631	1	4	5	6	7	-	11	12	-	-	-	-	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Osores Toscano Héctor Edgardo	09726049	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Soto Cueva José	42192024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Torres Angulo Eduar	71856434	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Valdivia Macedo Rolando	26695586	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Valdivia Gallardo Christina De Los Ángeles	73752521	-	-	-	-	-	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9752800 de 17 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9727255 de 17 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9736885 de 22 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9738551 de 23 de octubre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9795233 de 4 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9814240 de 8 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9826355 de 12 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9851001 de 20 de noviembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9882950 de 28 de noviembre de 2024 y los formatos de asistencia a las reuniones grupales de seguridad en la Obra del mes de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 8

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL NO ASEGURADO	DNI N°	FECHAS LABORADAS EN LA OBRA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, CON PERSONAL SIN SEGURO CON COBERTURA EN PENSIONES Y SALUD POR EL TRABAJO DE RIESGO																									
			2	-	11	-	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Aguilar Yacupaico Jhon Yoban	45571028	2	-	11	-	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Aguilar Yacupaico José Diomedes	41887242	2	-	11	-	13	14	-	17	18	-	20	21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Alegria Minchan Erick	48779095	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Ayay Ispilco Santos	26715909	-	-	-	-	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Ayay Terrones Deyvis Jhoel	48509235	-	-	11	12	13	14	-	-	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Bacon García Carlos	44482749	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	20	21	23	-	-	-	-	28	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Cahuana Llico César Julián	74438805	-	-	11	12	13	14	16	17	-	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Callupe Chuquimango Luis Fernando	60500475	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	-	-	23	24	25	27	28	30	31	-	-	-	-	-	-	-
9	Camacho Julca Héctor	41893358	-	-	-	12	13	14	16	17	18	-	20	21	23	-	-	-	-	-	30	31	-	-	-	-	-	-
10	Casas Correa Segundo Idulfo	26710694	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31	-	-	-	-	-	-
11	Cerquin Requelme Clemente	26708884	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31	-	-	-	-	-	-
12	Colina Soto Bruno	48044526	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Cuba Romero Paulino Vitaliano	40410714	-	-	-	-	-	-	16	-	-	-	-	-	-	24	25	27	28	30	31	-	-	-	-	-	-	-
14	Chavarria Chalan Juan	43503244	2	10	11	-	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Chavarria De La Cruz Kevin	71981945	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Díaz Nontol José Santiago	26626252	2	10	11	-	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Fernández Cusquisiban Gregorio	26684787	2	-	11	12	13	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Garay Santiago Gilver	44927893	2	-	11	12	13	-	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Huatay Carrasco Eduardo	44964623	2	-	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Jara Ramírez Nicolas	45401421	-	-	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Llanos Llanos Eladio	45866301	2	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Llanos Llanos José Santos	42076488	-	10	11	12	13	14	16	17	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Llanos Llanos Pedro	80004093	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	25	27	28	30	31	-	-	-	-	-	-	-
24	Quiac Bazán Ángel Jhoel	71815544	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23	24	25	27	28	30	31	-	-	-	-	-	-	-
25	Quiac Bazán Wilser	71815532	-	-	-	-	-	-	16	17	18	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Ramírez Colorado Natividad	26680945	-	-	-	-	-	-	16	17	18	19	-	-	-	24	25	27	28	30	31	-	-	-	-	-	-	-
27	Ramos Quilia Miguel	26731956	-	-	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Rodríguez Fernández Wilson	42614168	-	-	-	-	-	-	16	-	-	-	-	-	-	24	25	27	28	30	31	-	-	-	-	-	-	-
29	Rodríguez Mendoza Juan	27078832	-	-	-	-	-	-	16	17	18	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	Rojas Barboza Andy	73885550	-	-	-	-	-	-	-	-	18	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	Rubio Chusho Eladio	26672910	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Firmado digitalmente por SANGAY ALCALDE Heber FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:33:41-05:00



Firmado digitalmente por PAJARES URTEAGA Edson FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31-05:00



Firmado digitalmente por MUNOZ BARDALES Ronald FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 12:02:31-05:00

Cuadro N° 8

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL NO ASEGURADO	DNI N°	FECHAS LABORADAS EN LA OBRA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, CON PERSONAL SIN SEGURO CON COBERTURA EN PENSIONES Y SALUD POR EL TRABAJO DE RIESGO															
			2	-	11	12	13	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	Sánchez Flores Wilson Yonnathan	48079844	2	-	11	12	13	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33	Sangay Vilca Diego Alexander	60964646	2	-	11	12	13	14	16	17	-	19	20	21	23	-	-	-
34	Soto Cueva José	42192024	-	-	11	12	13	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35	Torres Tafur Juan	42122748	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	30
36	Vásquez Vásquez Wilson	44516847	-	-	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	-	-	-	-

Fuente: Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9921146 de 4 de diciembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9921795 de 4 de diciembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/9939145 de 10 de diciembre de 2024, Constancia de aseguramiento N° MP/2024/10056542 de 16 de diciembre de 2024 y los formatos de asistencia a las reuniones grupales de seguridad en la Obra del mes de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 9

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL NO ASEGURADO	DNI N°	FECHAS LABORADAS EN LA OBRA EN EL MES DE ENERO DE 2025, CON PERSONAL SIN SEGURO CON COBERTURA EN PENSIONES Y SALUD POR EL TRABAJO DE RIESGO															
			-	-	-	-	14	15	16	17	-	20	21	22	23	24	27	28
1	Díaz Izquierdo Dansel Dominig	71441244	-	-	-	-	14	15	16	17	-	20	21	22	23	24	27	28
2	Garay Santiago Gilver	44927893	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23	-	-	-	-
3	Intor Ayay Edilberto	77353614	-	10	11	13	14	15	16	17	18	20	21	-	-	-	-	-
4	Pajares Huamán Paul	73800482	8	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Quiac Bazán Wilser	71815532	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	21	22	23	24	-	-
6	Tucto Huamán Alfredo	42160996	-	-	11	13	14	-	16	17	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Valdivia Salazar Emerson Rolando	73823770	-	-	-	13	-	15	16	17	-	-	21	22	-	-	-	-

Fuente: Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11257140 de 15 de enero de 2025, Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11258197 de 15 de enero de 2025, Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11258086 de 15 de enero de 2025 y los formatos de asistencia a las reuniones grupales de seguridad en la Obra del mes de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 10

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL NO ASEGURADO	DNI N°	FECHAS LABORADAS EN LA OBRA EN EL MES DE FEBRERO DE 2025, CON PERSONAL SIN SEGURO CON COBERTURA EN PENSIONES Y SALUD POR EL TRABAJO DE RIESGO															
			-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Alcantara Fauchin Walter	44386169	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Amambal Chilon José Anibal	77056616	-	-	-	-	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
3	Castrejón Llacho José Manuel	41811993	-	-	-	-	-	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
4	Castro Casas Darlin Antonio	80073388	-	-	-	-	-	-	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22
5	Chicote Tafur Oscar	48615289	-	-	-	7	8	-	-	12	13	14	15	17	18	19	20	21
6	Chilón Chuquimango Jacinto	42771719	-	-	-	7	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
7	Chugnas Carrión Walter	43596816	-	-	-	-	-	-	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
8	Cortez Gonzales Nativo	80601609	-	-	-	-	8	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Cusquisiban Sangay Isai	74231936	-	-	-	-	-	-	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
10	Gómez Casas Joel	41740617	-	-	-	-	-	-	-	12	13	-	15	17	18	19	20	21
11	Guevara Becerra Víctor Raúl	47601141	-	-	-	-	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
12	Moreno Julcamoro Salustiano	26706868	-	-	-	-	-	-	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
13	Muñoz Pizarro Francisco	26613981	3	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
14	Noriega Pompa Jhosmar David	76939598	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Ramírez Sánchez Juan	43345421	-	-	-	7	-	10	-	12	13	14	15	17	18	19	20	21
16	Ramírez Sánchez Julio	26737696	-	-	-	-	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
17	Ruítón Bustamante Raúl	46672113	-	-	-	-	-	-	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
18	Sangay Vilca Diego Alexander	60964646	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	20	21	22
19	Sangay Gallardo Víctor	42245524	-	-	-	-	-	-	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
20	Sevilla Tacilla Jesús Eduardito	45784188	-	5	6	7	-	10	11	12	-	14	15	17	18	19	20	21
21	Silva Vásquez Marco	42699982	-	-	-	-	-	-	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
22	Tanta Tanta Josué Oswaldo	71909985	-	-	-	-	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
23	Tarrillo Sánchez José Luis	42683216	-	-	-	7	-	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
24	Tingal Bacon Eusebio	45467029	-	-	-	-	8	-	-	12	13	14	15	17	18	19	20	21
25	Tingal Bacon Feliciano	41876644	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	19	20	21
26	Ventura Chuquimango Rosmer	75269515	-	-	-	-	-	10	11	12	-	14	15	17	18	19	20	21
27	Villanueva Chuquiruna Juan	43115269	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	17	18	19	20	21	22

Fuente: Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11355589 de 5 de febrero de 2025, Constancia de aseguramiento N° MP/2025/11510645 de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Al respecto, el contrato N° 26-2024-UNC de 1 de octubre de 2024, suscrito para la ejecución de la Obra, señala en el numeral 16 de la cláusula décima sexta: penalidades, que se aplicará una penalidad de 0,5 UIT por cada día de ocurrencia, cuando el Contratista (Consortio Cajamarca Ingenieros) incumpla con las normas socio laborales y/o de seguridad social en el trabajo, tal como se observa a continuación:

[...]

Cláusula Décima Sexta: Penalidades

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]			
16	NORMAS SOCIO LABORALES Si el contratista incumple con las normas socio laborales y/o de seguridad social en el trabajo	0.50 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UEI.
[...]			

Cabe señalar, que mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF de 27 de diciembre de 2023, se estableció el valor de la unidad impositiva tributaria durante el año 2024 en S/ 5 150,00; y mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF de 16 de diciembre de 2024, se estableció el valor de la unidad impositiva tributaria durante el año 2025 en S/ 5 350,00. Por lo que correspondería a la UNC aplicar al Consortio Cajamarca Ingenieros una penalidad de **S/ 2 575,00 (S/ 5 150,00 X 0.5), por ocurrencia durante el año 2024, y S/ 2 675,00 (S/ 5 350,00 X 0.5), por ocurrencia detectada durante el año 2025.**

En tal sentido, se advierte que el Consortio Cajamarca Ingenieros laboró en la ejecución de la Obra, durante cuarenta y un (41) días en el año 2024 (22 días en noviembre y 19 días en diciembre), y durante cuarenta y un (41) días hasta el 28 de febrero de 2025 (19 días en enero y 22 días en febrero), **con personal sin seguro con cobertura en pensiones y salud por trabajo de riesgo**, pese a estar obligado a asegurar a todo el personal que trabaja en la Obra; por lo que considerando lo establecido en el contrato, le correspondería la aplicación de una **penalidad ascendente a S/ 215 250,00**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 11
Cálculo de la penalidad Total

Año	Valor UIT x 0.5 (A)	Días laborados con personal sin seguro (B)	Penalidad por año $C = A \times B$	Penalidad Total $D = C1 + C2$
2024	S/ 2 575,00	41 (22 días en noviembre y 19 días en diciembre)	S/ 105 575,00 (C1)	S/ 215 250,00
2025	S/ 2 675,00	41 (19 días en enero y 22 días en febrero)	S/ 109 675,00 (C2)	

Por lo tanto, la situación expuesta afectó las condiciones socio laborales de los citados trabajadores, generando el riesgo de que el Consortio Cajamarca Ingenieros no asuma los daños contra el cuerpo o la salud de sus empleados como consecuencia de la ejecución de la obra, siendo que la inobservancia de la UNC podría conllevar a la inaplicación de penalidades por el monto de S/ 215 250,00.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

b) Criterio:

A la condición expuesta le es aplicable el siguiente criterio:

- **Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, publicada el 17 de mayo de 1997 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 19.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

[...]

Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. [...]"

- **Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, publicado el 9 de septiembre de 1997 y sus modificatorias.**

[...]

Capítulo 8.- DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Artículo 82.- [...] Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. [...]:

ANEXO 5**ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

[...]

CIU	REV. 3	CIU	REV. 2	ACTIVIDAD
[...]		500		CONSTRUCCIÓN
[...]				
4520	1	5000	03	Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil.
[...]				

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias aplicables.**

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

- 9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

[...]

Artículo 10. Supervisión de la entidad

- 10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

[...]"



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado de Contrataciones del Estado N° 30225, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias aplicables.**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

- **Contrato N° 26-2024-UNC de 1 de octubre de 2024.**

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]			
16	NORMAS SOCIO LABORALES Si el contratista incumple con las normas socio laborales y/o de seguridad social en el trabajo	0.50 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UEI.
[...]			

- **Bases Integradas de la Licitación Pública N° 02-2024-UNC, aprobada mediante Acta de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases de 12 de agosto de 2024.**

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

[...]

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

[...]

7.8 PÓLIZAS DE SEGUROS

El Contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la ejecución de obra. Para tal efecto contará durante todo el periodo de ejecución de la obra con su respectiva Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud.

[...]

c) Consecuencia:

El hecho de que parte del personal obrero, vengan laborando sin contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud; afecta las condiciones socio laborales de los trabajadores y genera el riesgo de que el consorcio ejecutor no asuma los daños contra el cuerpo o la salud de sus empleados como consecuencia de la ejecución de la obra, conllevando además a una posible inaplicación de penalidades por el monto de S/ 215 250,00.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

2. AUSENCIA DE LIMPIEZA EN OBRA, GENERA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LA OBRA, PUDIENDO AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y DE TERCEROS QUE VISITEN LA OBRA DURANTE SU PROCESO DE EJECUCIÓN.

a) Condición:

El 24 de marzo de 2025 se realizó una inspección física a la Obra, cuyo resultado fue el Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA⁷; durante la inspección física se pudo observar la falta de orden y limpieza en la ejecución de la Obra, lo indicado se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografía N° 1



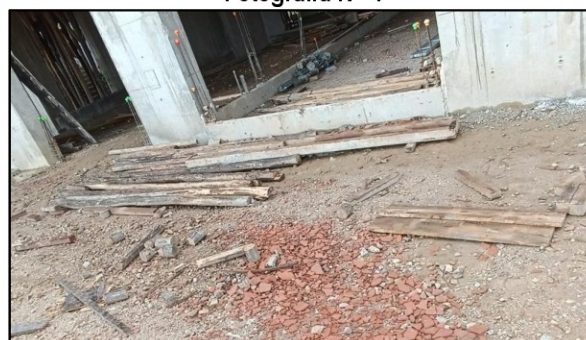
Fotografía N° 2



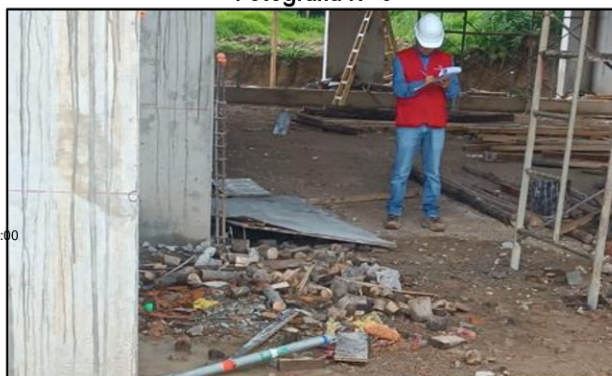
Fotografía N° 3



Fotografía N° 4



Fotografía N° 5



Fotografía N° 6



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

⁷ Suscrito por los señores: Edinson Fernando Pajares Urteaga, con DNI N° 70196051, como supervisor de la comisión de control; Ronald Muñoz Bardales, con DNI N° 42819145, como jefe de la comisión de control; Leoncio Segundo Centurión Flores, con DNI N° 47476883, como integrante de la comisión de control; Rubén Cabana Chávez, como integrante de la comisión de control; Socorro Nataly Alfaro Castañeda, con DNI N° 43677830, como integrante de la comisión de control; César Daniel Portal Paredes, como ingeniero civil de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la UNC; José Cumpa Ángeles, con DNI N° 17876374, como residente de obra; Jhosmar Noriega Pompa, con DNI N° 76939598, asistente de residente de obra; Ramón Aristides Salazar Silva, con DNI N° 70199493, como especialista en sanitarias; Fátima Zambrano Ramírez, con DNI N° 41115596, como especialista en SSOMA; Edinson Bazauri Briones, con DNI N° 44754900, como gerente de proyecto; Pedro Taico Zamora, con DNI N° 26613349, como jefe de supervisión; Osias Cueva Guevara, con DNI N° 41693260, como especialista en SSOMA por parte de la supervisión; Carlos Mercado Panduro, con DNI N° 72370973, como especialista en estructuras por parte de la supervisión.

Sobre el particular, la Norma G.050 – “Seguridad Durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009, señala lo siguiente:

[...]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

[...]

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

[...]

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

[...]

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

[...]

16 GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

[...]

Así mismo, el Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023, señala lo siguiente:

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

GENERALIDADES.

[...]

Seguridad

Es el conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, eliminar las condiciones inseguras del ambiente, e instruir o convencer a las personas, acerca de la necesidad de implantación de prácticas preventivas.

Toda obra de construcción deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra.

[...]



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Asimismo, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por el Consorcio Cajamarca Ingenieros mediante carta N°015B-2024/CONSORCIOCAJAMARCAINGENIEROS-HC de 22 de octubre de 2024, al señor Roowsber Pompa Calderón, inspector de la Obra, quien le dio conformidad mediante carta N°011-2024/IO-UNC/RPC de 29 de octubre de 2024, dirigida al señor William Ruiz Leiva, directo de la UEI de la UNC; señala lo siguiente:

[...]

12. SISTEMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA

[...]

l) Acopios

Todo el material producto de escombros, restos de madera, alambres, fierros así mismo generados en el proceso productivo y como también las herramientas que se tenga que utilizar, se encontraran perfectamente almacenados en lugares preestablecidos, señalizados y confinados en zonas destinadas para ese fin, bajo el control de persona/s responsable/s.

[...]

Por lo tanto, se advierte que la falta de orden y limpieza en obra, generan riesgo de ocurrencia de incidentes y accidentes, pudiendo afectar la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra; concluyéndose que el Consorcio Cajamarca Ingenieros, está incumpliendo con lo señalado en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, especificaciones técnicas del expediente técnico de Obra y con lo indicado en su Plan de Seguridad y Salud del Trabajo en Obra.

b) Criterio:

A la condición expuesta le es aplicable el siguiente criterio:

- **Norma G.050 – “Seguridad Durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

[...]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

[...]

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

[...]

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

[...]

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

[...]



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

16. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

[...]

- **Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023.**

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

GENERALIDADES.

[...]

Seguridad

Es el conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, eliminar las condiciones inseguras del ambiente, e instruir o convencer a las personas, acerca de la necesidad de implantación de prácticas preventivas.

Toda obra de construcción deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra.

[...]

- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por el Consorcio Cajamarca Ingenieros mediante carta N°015B-2024/CONSORCIOCAJAMARCAINGENIEROS-HC de 22 de octubre de 2024, al señor Roowsber Pompa Calderón, inspector de la Obra, quien le dio conformidad mediante carta N°011-2024/IO-UNC/RPC de 29 de octubre de 2024.**

[...]

12. SISTEMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA

[...]

l) Acopios

Todo el material producto de escombros, restos de madera, alambres, fierros así mismo generados en el proceso productivo y como también las herramientas que se tenga que utilizar, se encontraran perfectamente almacenados en lugares preestablecidos, señalizados y confinados en zonas destinadas para ese fin, bajo el control de persona/s responsable/s.

[...]

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos generan el riesgo de ocurrencia de incidentes y accidentes en obra, pudiendo afectar la salud e integridad física de los trabajadores y de terceros que visiten la obra durante su proceso de ejecución.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

3. EL ACERO INSTALADO EN LAS COLUMNAS Y VIGAS DEL SEGUNDO NIVEL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA SE ENCUENTRA OXIDADO, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR SU ADHERENCIA AL CONCRETO; AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA CALIDAD, RESISTENCIA Y VIDA ÚTIL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES CONSTRUIDOS CON DICHO ACERO; GENERANDO ADEMÁS EL RIESGO DE UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES ASCENDENTE A S/ 2 675,00 POR CADA DÍA DE OCURRENCIA.

a) Condición:

El 24 de marzo de 2025 se realizó una inspección física a la Obra, cuyo resultado fue el Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA⁸; durante la inspección física se pudo observar que las armaduras de acero de los elementos estructurales verticales (columnas) y horizontales (vigas) se encontraban oxidadas, tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Al respecto el numeral 3.5.3.1 del numeral 3.5.3 "Refuerzo corrugado", de la Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento Nacional de Edificaciones⁹, establece que las barras de refuerzo corrugado deben cumplir con los requisitos para barras corrugadas de alguna de las siguientes normas:

"[...]"

3.5.3 Refuerzo corrugado

3.5.3.1 Las barras de refuerzo corrugado deben cumplir con los requisitos para barras corrugadas de una de las siguientes normas:

a) NTP 341.031:2018 (Barras. de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requisitos).

b) NTP 339.186:2018 (Barras. de acero de baja aleación, soldables. y corrugadas, para refuerzo de. concreto armado. Requisitos).

"[...]"



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

⁸ Suscrito por los señores: Edinson Fernando Pajares Urteaga, con DNI N° 70196051, como supervisor de la comisión de control; Ronald Muñoz Bardales, con DNI N° 42819145, como jefe de la comisión de control; Leoncio Segundo Centurión Flores, con DNI N° 47476883, como integrante de la comisión de control; Rubén Cabana Chávez, como integrante de la comisión de control; Socorro Nataly Alfaro Castañeda, con DNI N° 43677830, como integrante de la comisión de control; César Daniel Portal Paredes, como ingeniero civil de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la UNC; José Cumpa Ángeles, con DNI N° 17876374, como residente de obra; Jhosmar Noriega Pompa, con DNI N° 76939598, asistente de residente de obra; Ramón Aristides Salazar Silva, con DNI N° 70199493, como especialista en sanitarias; Fátima Zambrano Ramírez, con DNI N° 41115596, como especialista en SSOMA; Edinson Bazauri Briones, con DNI N° 44754900, como gerente de proyecto; Pedro Taico Zamora, con DNI N° 26613349, como jefe de supervisión; Osias Cueva Guevara, con DNI N° 41693260, como especialista en SSOMA por parte de la supervisión; Carlos Mercado Panduro, con DNI N° 72370973, como especialista en estructuras por parte de la supervisión.

⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2016 y sus modificatorias.

Sobre el particular, el numeral 13.1 de las Normas Técnicas Peruanas NTP 339.186:2018 y NTP 341.031:2018, establecen que “Las barras de acero corrugadas deben estar libres de imperfecciones superficiales perjudiciales”; así mismo, las precitadas normas prescriben que, para no ser objeto de rechazo, la masa, dimensiones, área de sección recta, y las propiedades de tracción y doblado, de una probeta (muestra obtenida) limpiada con una escobilla de alambre, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las precitadas Normas Técnicas Peruanas.

Así mismo, en el Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023, señala lo siguiente:

[...]
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
GENERALIDADES

[...]
Materiales y Equipos
Todos los materiales a utilizarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

[...]
El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionada o con las especificaciones técnicas.
Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedad de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, en que previa aprobación podrá usarse en la obra.

[...]
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS

[...]
01. ESTRUCTURAS

[...]
01.04. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

[...]
01.04.05 COLUMNAS

[...]
01.04.05.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS

Descripción
La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia $f_y=4,200$ Kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A615 – GRADO 60.

[...]
El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

[...]
[...] Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

[...]
01.04.07 Vigas

[...]
01.04.07.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS

Descripción
La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia $f_y=4,200$ Kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A615 – GRADO 60.

[...]
El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

[...]
[...] Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

[...]



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Al respecto, el extremo "Otras penalidades" de la cláusula décima cuarta "PENALIDADES" del contrato N° 26-2024-UNC de 1 de octubre de 2024, establece una penalidad equivalente al 0,50 de la unidad impositiva tributaria por el empleo de materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes, tal como se detalla a continuación:

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]			
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0.50 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UEI.
[...]			

Cabe señalar, que mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF de 16 de diciembre de 2024, se estableció el valor de la unidad impositiva tributaria durante el año 2025 en S/ 5 350,00. Por lo que correspondería a la UNC aplicar al Consorcio Cajamarca Ingenieros una penalidad de **S/ 2 675,00 (S/ 5 350,00 X 0.5), por día de ocurrencia durante el año 2025.**

De todo lo señalado precedentemente, se advierte que el acero instalado en las columnas y vigas en el segundo nivel de la infraestructura de la Obra, inobserva lo establecido en la Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento de Edificaciones, así como en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, generando además el riesgo de una posible inaplicación de penalidades.

b) Criterio:

A la condición expuesta le es aplicable el siguiente criterio:

- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2016, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus modificatorias aplicables.**

"E.060 CONCRETO ARMADO

[...]

CAPITULO 3

MATERIALES

[...]

3.5 ACERO DE REFUERZO

[...]

3.5.3 Refuerzo corrugado



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

3.5.3.1 Las barras de refuerzo corrugado deben cumplir con los requisitos para barras corrugadas de una de las siguientes normas:

a) NTP 341.031:2018 (Barras. de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requisitos).

b) NTP 339.186:2018 (Barras. de acero de baja aleación, soldables. y corrugadas, para refuerzo de. concreto armado. Requisitos)

[...]

CAPÍTULO 7

DETALLES DEL REFUERZO

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras o las barras galvanizadas que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.

7.4.2 Excepto el acero de preesforzado, el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5. [...]"

- **NTP 339.186:2018 PRODUCTOS DE ACERO. Barras. de acero de baja aleación, soldables. y corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requisitos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2018-INACAL/DN de 9 de noviembre de 2018.**

"[...]"

13 Acabado

13.1 Las barras de acero corrugadas deben de estar libres de imperfecciones superficiales perjudiciales.

13.2 Óxidos, fisuras, irregularidades superficiales, las escamas o cascarillas de laminación no serán causa de rechazo, si la masa, dimensiones, área de sección recta, y las propiedades de tracción y doblado, de una probeta limpiada con una escobilla de alambre, cumplen con los requisitos de esta Norma Técnica Peruana.

13.3 Otras imperfecciones o defectos superficiales, diferentes a los especificados en 13.2 serán considerados perjudiciales, cuando las probetas con estas imperfecciones no cumplan con los requisitos de tracción y/o doblado. Esto incluye a: pliegues, costuras, costras o exfoliaciones, astillas o barbas, fisuras de fundición, marcas de laminación o guiado, entre otros defectos. [...]"

- **NTP 341.031: 2018 PRODUCTOS DE ACERO. Barras de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requisitos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2018-INACAL/DN de 9 de noviembre de 2018.**

"[...]"

13 Acabado

13.1 Las barras de acero corrugadas deben de estar libres de imperfecciones superficiales perjudiciales.

13.2 Óxidos, fisuras, irregularidades superficiales, las escamas o cascarillas de laminación no serán causa de rechazo, si la masa, dimensiones, área de sección recta, y las propiedades de tracción y doblado, de una probeta limpiada con una escobilla de alambre, cumplen con los requisitos de esta NTP.

13.3 Otras imperfecciones o defectos superficiales, diferentes a los especificados en el subcapítulo 13.2 serán considerados perjudiciales, cuando las probetas con estas



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

imperfecciones no cumplan con los requisitos de tracción y/o doblado. Esto incluye a: pliegues, costuras, costras o exfoliaciones, astillas o barbas, fisuras de fundición, marcas de laminación o guiado, entre otros defectos”.

- **Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023.**

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES **GENERALIDADES.**

[...]

Materiales y Equipos

Todos los materiales a utilizarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

[...]

El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionada o con las especificaciones técnicas. Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedad de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, en que previa aprobación podrá usarse en la obra.

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS

[...]

01. ESTRUCTURAS

[...]

01.04. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

[...]

01.04.05 COLUMNAS

[...]

01.04.05.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS

Descripción

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia $f_y=4,200$ Kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A615 – GRADO 60.

[...]

El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

[...]

Serán almacenadas en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

[...]

01.04.07 Vigas

[...]

01.04.07.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS

Descripción

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia $f_y=4,200$ Kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A615 – GRADO 60.

[...]

El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

[...]



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Serán almacenadas en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.
[...]"

➤ **Contrato N° 26-2024-UNC de 1 de octubre de 2024.**

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

"[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]"			
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0.50 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UEI.
[...]"			

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la adherencia del acero al concreto; afectando la calidad, resistencia y vida útil de los elementos estructurales construidos con dicho acero, afectando en consecuencia la calidad de la obra; generando además el riesgo de una posible inaplicación de penalidades.

4. LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL ACERO, SE ENCUENTRA AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, PUDIENDO AFECTAR SUS PROPIEDADES FÍSICAS O MECÁNICAS; AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA CALIDAD DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CON DICHO MATERIAL.

a) Condición:

El 24 de marzo de 2025 se realizó una inspección física a la Obra, cuyo resultado fue el Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA¹⁰; durante la inspección física se pudo observar que el acero habilitado se encuentra almacenado a la intemperie, sin protección alguna contra la humedad; evidenciándose además la presencia de óxido en su superficie, tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

¹⁰ Suscrito por los señores: Edinson Fernando Pajares Urteaga, con DNI N° 70196051, como supervisor de la comisión de control; Ronald Muñoz Bardales, con DNI N° 42819145, como jefe de la comisión de control; Leoncio Segundo Centurión Flores, con DNI N° 47476883, como integrante de la comisión de control; Rubén Cabana Chávez, como integrante de la comisión de control; Socorro Nataly Alfaro Castañeda, con DNI N° 43677830, como integrante de la comisión de control; César Daniel Portal Paredes, como ingeniero civil de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la UNC; José Cumpa Ángeles, con DNI N° 17876374, como residente de obra; Jhosmar Noriega Pompa, con DNI N° 76939598, asistente de residente de obra; Ramón Aristides Salazar Silva, con DNI N° 70199493, como especialista en sanitarias; Fátima Zambrano Ramírez, con DNI N° 41115596, como especialista en SSOMA; Edinson Bazauri Briones, con DNI N° 44754900, como gerente de proyecto; Pedro Taico Zamora, con DNI N° 26613349, como jefe de supervisión; Osias Cueva Guevara, con DNI N° 41693260, como especialista en SSOMA por parte de la supervisión; Carlos Mercado Panduro, con DNI N° 72370973, como especialista en estructuras por parte de la supervisión.



Sobre el particular, el numeral 3.7 de la Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento Nacional de Edificaciones¹¹, respecto al almacenamiento de materiales en obra, señala lo siguiente:

"[...]"

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

"[...]"

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

"[...]"

Así mismo, en el Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023, señala lo siguiente:

"[...]"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES **GENERALIDADES**

"[...]"

Materiales y Equipos

Todos los materiales a utilizarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

"[...]"

El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionada o con las especificaciones técnicas.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedad de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, en que previa aprobación podrá usarse en la obra.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

¹¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2016 y sus modificatorias.

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS

[...]

01. ESTRUCTURAS

[...]

01.04. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

[...]

01.04.04.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS DE CORTE

[...]

01.04.05.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA COLUMNAS

[...]

01.04.06.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA COLUMNAS DE COFINAMIENTO

[...]

01.04.07.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA VIGAS

[...]

01.04.08.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA VIGAS DE COFINAMIENTO

[...]

01.04.09.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA LOSA ALIGERADA

[...]

01.04.10.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA LOSA MACIZA

[...]

01.04.11.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA ESCALERAS

[...]

01.04.12.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA CAJA DE ASCENSORES

Descripción

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia $f_y=4,200$ Kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A615 – GRADO 60.

[...]

El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

[...]

Serán almacenadas en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

[...]"

De lo señalado precedentemente, se advierte que el almacenamiento del acero en obra no cumple con lo establecido en la Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento de Edificaciones ni con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra.

b) Criterio:

A la condición expuesta le es aplicable el siguiente criterio:

- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2016, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus modificatorias aplicables.**

“E.060 CONCRETO ARMADO

[...]

CAPITULO 3

MATERIALES

[...]

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

[...]



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas. [...]"

- **Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023.**

"[...]"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES **GENERALIDADES**

[...]"

Materiales y Equipos

Todos los materiales a utilizarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

[...]"

El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionada o con las especificaciones técnicas. Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedad de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, en que previa aprobación podrá usarse en la obra.

[...]"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS

[...]"

01. ESTRUCTURAS

[...]"

01.04. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

[...]"

01.04.04.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS DE CORTE

[...]"

01.04.05.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA COLUMNAS

[...]"

01.04.06.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA COLUMNAS DE COFINAMIENTO

[...]"

01.04.07.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA VIGAS

[...]"

01.04.08.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA VIGAS DE COFINAMIENTO

[...]"

01.04.09.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA LOSA ALIGERADA

[...]"

01.04.10.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA LOSA MACIZA

[...]"

01.04.11.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA ESCALERAS

[...]"

01.04.12.04 ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA PARA CAJA DE ASCENSORES

Descripción

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia $f_y=4,200$ Kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A615 – GRADO 60.

[...]"

El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

[...]"



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Serán almacenadas en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.
[...]"

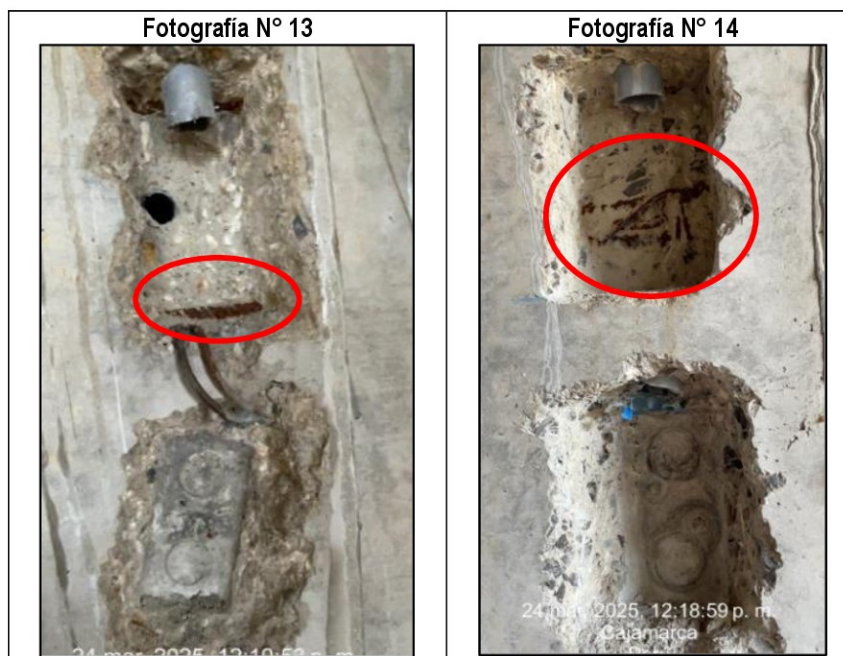
c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar las propiedades físicas o mecánicas del acero; afectando en consecuencia la calidad de las obras construidas con dicho material.

5. ALGUNOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PRIMER NIVEL HAN SIDO PERFORADOS PARA LA INSTALACIÓN DE CAJAS DE LUZ, DEJANDO EXPUESTO Y SIN RECUBRIMIENTO MÍNIMO AL ACERO ESTRUCTURAL, ADVIRTIÉNDOSE ÓXIDO EN SU SUPERFICIE, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, RESISTENCIA Y VIDA ÚTIL DE LOS CITADOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA CALIDAD DE LA OBRA; ADEMÁS DE CONLLEVAR A UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD ASCENDENTE A S/ 2 675,00 POR OCURRENCIA DETECTADA.

a) Condición:

El 24 de marzo de 2025 se realizó una inspección física a la Obra, cuyo resultado fue el Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA¹²; durante la inspección física se pudo observar que se habría perforado algunos elementos estructurales para la instalación de cajas de electricidad, dejando el acero estructural expuesto y sin recubrimiento mínimo, el cual presenta óxido en su superficie, tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00

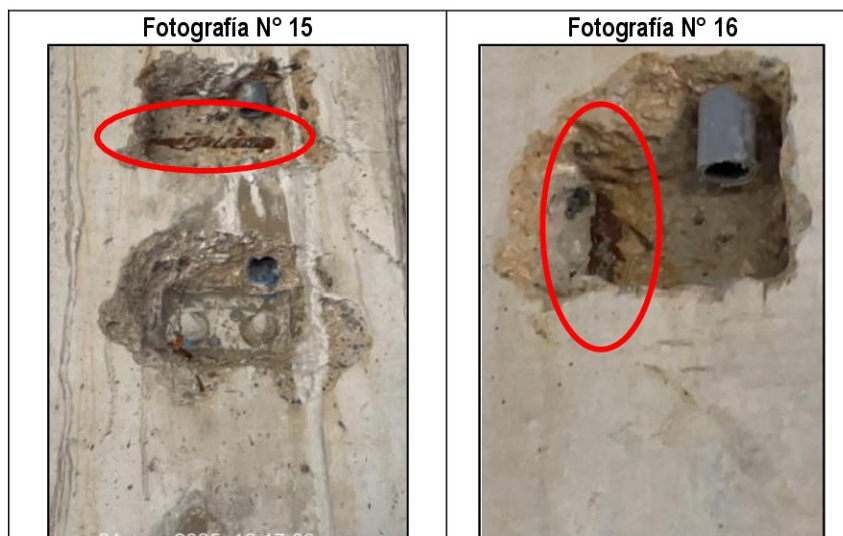


Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

¹² Suscrito por los señores: Edinson Fernando Pajares Urteaga, con DNI N° 70196051, como supervisor de la comisión de control; Ronald Muñoz Bardales, con DNI N° 42819145, como jefe de la comisión de control; Leoncio Segundo Centurión Flores, con DNI N° 47476883, como integrante de la comisión de control; Rubén Cabana Chávez, como integrante de la comisión de control; Socorro Nataly Alfaro Castañeda, con DNI N° 43677830, como integrante de la comisión de control; César Daniel Portal Paredes, como ingeniero civil de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la UNC; José Cumpa Ángeles, con DNI N° 17876374, como residente de obra; Jhosmar Noriega Pompa, con DNI N° 76939598, asistente de residente de obra; Ramón Aristides Salazar Silva, con DNI N° 70199493, como especialista en sanitarias; Fátima Zambrano Ramírez, con DNI N° 41115596, como especialista en SSOMA; Edinson Bazauri Briones, con DNI N° 44754900, como gerente de proyecto; Pedro Taico Zamora, con DNI N° 26613349, como jefe de supervisión; Osias Cueva Guevara, con DNI N° 41693260, como especialista en SSOMA por parte de la supervisión; Carlos Mercado Panduro, con DNI N° 72370973, como especialista en estructuras por parte de la supervisión.



Tal como se observa en las imágenes precedentes, el acero de refuerzo se encuentra expuesto y oxidado, no existiendo concreto de recubrimiento.

Al respecto, la norma E-060 "Concreto Armado", del Reglamento Nacional de Edificaciones¹³, establece lo siguiente:

[...]

CAPÍTULO 7

DETALLES DEL REFUERZO

7.7 RECUBRIMIENTO DE CONCRETO PARA EL REFUERZO

[...]

7.7.3 Concreto prefabricado (fabricado bajo condiciones de control de planta)

Debe proporcionarse el siguiente recubrimiento mínimo de concreto al refuerzo preesforzado y no preesforzado, a los ductos y accesorios extremos, excepto cuando se requieran recubrimientos mayores según 7.7.5.1 ó se requiera protección especial contra el fuego:

[...]

(b) Concreto no expuesto a la acción de la intemperie ni en contacto con el suelo:

- Losas, muros, viguetas:

[...]

Barras de 1 3/8" y menores 16 mm

[...]

- Vigas, columnas:

Refuerzo principaldb, pero no menor de 16 mm sin necesidad de exceder de 40 mm

[...]"

Como se puede advertir, el Reglamento Nacional de Edificaciones establece que el recubrimiento mínimo de concreto al refuerzo, en caso se utilice concreto prefabricado, debe ser de 16 mm, hecho inobservado por el Consorcio Cajamarca Ingenieros durante la construcción de la Obra, puesto que se ha perforado el concreto dejando al acero sin recubrimiento, encontrándose oxidado.

En tal sentido, es necesario precisar que el contrato N° 26-2024-UNC de 1 de octubre de 2024, suscrito para la ejecución de la Obra, señala en el numeral 7 del extremo "Otras penalidades" de la cláusula décima cuarta: penalidades, que se aplicará una penalidad de 0,5 UIT por cada día de ocurrencia, cuando el supervisor observe un trabajo mal ejecutado, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad, tal como se observa a continuación:

¹³ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2016 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]			
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UEI.
[...]			

Cabe señalar, que mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF de 16 de diciembre de 2024, se estableció el valor de la unidad impositiva tributaria durante el año 2025 en S/ 5 350,00. Por lo que correspondería a la UNC aplicar al Consorcio Cajamarca Ingenieros una penalidad de **S/ 2 675,00 (S/ 5 350,00 X 0.5), por ocurrencia detectada durante el año 2025.**

b) Criterio:

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2016, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus modificatorias aplicables.

"E.060 CONCRETO ARMADO

[...]

CAPÍTULO 7

DETALLES DEL REFUERZO

7.7 RECUBRIMIENTO DE CONCRETO PARA EL REFUERZO

[...]

7.7.3 Concreto prefabricado (fabricado bajo condiciones de control de planta)

Debe proporcionarse el siguiente recubrimiento mínimo de concreto al refuerzo preesforzado y no preesforzado, a los ductos y accesorios extremos, excepto cuando se requieran recubrimientos mayores según 7.7.5.1 ó se requiera protección especial contra el fuego:

[...]

- (b) Concreto no expuesto a la acción de la intemperie ni en contacto con el suelo:

- Losas, muros, viguetas:

[...]

Barras de 1 3/8" y menores
16 mm

[...]

- Vigas, columnas:

Refuerzo principal db, pero no menor de 16 mm sin
necesidad de exceder de 40 mm

[...]

- Contrato N° 26-2024-UNC de 1 de octubre de 2024.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]			
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UEI.
[...]			

c) Consecuencia:

La falta de recubrimiento mínimo sobre el acero de refuerzo en elementos estructurales de concreto armado y la evidente oxidación de dicho acero, podrían afectar la calidad y vida útil de la Obra; además de conllevar a una posible inaplicación de penalidad ascendente a S/ 2 675,00 por ocurrencia detectada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al **Hito de Control N° 7: Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la Valorización N° 5**, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del Hito de Control N° 7 del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al **Hito de Control N° 7: Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la Valorización N° 5**, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Contratación de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUNOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Rector de la UNC el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al **Hito de Control N° 7: Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la Valorización N° 5**, con la finalidad que se adopten las acciones correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Contratación de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Rector de la UNC que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajamarca, 4 de abril del 2025



Firmado digitalmente por PAJARES
URTEAGA Edinson Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-04-2025 12:07:16 -05:00

Edinson Fernando Pajares Urteaga
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MUÑOZ
BARDALES Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-04-2025 12:03:32 -05:00

Ronald Muñoz Bardales
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SANGAY
ALCALDE Heber Eli FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-04-2025 12:34:23 -05:00

Heber Eli Sangay Alcalde
Jefe del OCI-UNC
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1:
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. PERSONAL DEL CONSORCIO CAJAMARCA INGENIEROS VIENE LABORANDO EN LA OBRA SIN TENER EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN Y SALUD; AFECTANDO LAS CONDICIONES SOCIO LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y GENERANDO EL RIESGO DE QUE EL CITADO CONSORCIO NO ASUMA LOS DAÑOS CONTRA EL CUERPO O LA SALUD DE SUS EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONLLEVANDO ADEMÁS A UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR EL MONTO DE S/ 215 250,00.**

N°	Documento
1	Bases integradas de la Licitación Pública N° 02-2024-UNC, aprobada mediante Acta de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases de 12 de agosto de 2024.
2	Constancias de aseguramiento de la empresa MAPFRE, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero y febrero de 2025.
3	Oficio N° 000151-2025-CG/OC0204 de 12 de marzo de 2025.
4	Carta N° 012-2025-HCP-RC de 15 de marzo de 2025
5	Formatos de asistencia a las reuniones grupales de seguridad en la Obra, desde el 19 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025
6	Oficio N° 0156-2025-D-UEI-UNC de 18 de marzo de 2025.
7	Contrato N° 26-2024-unc de 1 de octubre de 2024.

- 2. AUSENCIA DE LIMPIEZA EN OBRA, GENERA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LA OBRA, PUDIENDO AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y DE TERCEROS QUE VISITEN LA OBRA DURANTE SU PROCESO DE EJECUCIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA de 24 de marzo de 2025.
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023.
3	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante carta N°011-2024/IO-UNC/RPC de 29 de octubre de 2024.

- 3. EL ACERO INSTALADO EN LAS COLUMNAS Y VIGAS DEL SEGUNDO NIVEL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA SE ENCUENTRA OXIDADO, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR SU ADHERENCIA AL CONCRETO; AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA CALIDAD, RESISTENCIA Y VIDA ÚTIL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES CONSTRUÍDOS CON DICHO ACERO; GENERANDO ADEMÁS EL RIESGO DE UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES ASCENDENTE A S/ 2 675,00 POR CADA DÍA DE OCURRENCIA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA de 24 de marzo de 2025.
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por
 SANGAY ALCALDE Heber Eli
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAJARES URTEAGA Edinson
 Fernando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 MUNOZ BARDALES Ronald FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

4. LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL ACERO, SE ENCUENTRA AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, PUDIENDO AFECTAR SUS PROPIEDADES FÍSICAS O MECÁNICAS; AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA CALIDAD DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS CON DICHO MATERIAL.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA de 24 de marzo de 2025.
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 480-2023-UNC de 7 de noviembre de 2023.

5. ALGUNOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PRIMER NIVEL HAN SIDO PERFORADOS PARA LA INSTALACIÓN DE CAJAS DE LUZ, DEJANDO EXPUESTO Y SIN RECUBRIMIENTO MÍNIMO AL ACERO ESTRUCTURAL, ADVIRTIÉNDOSE ÓXIDO EN SU SUPERFICIE, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, RESISTENCIA Y VIDA ÚTIL DE LOS CITADOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA CALIDAD DE LA OBRA; ADEMÁS DE CONLLEVAR A UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD ASCENDENTE A S/ 2 675,00 POR OCURRENCIA DETECTADA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2025-UNC-OCI-SCC-HITO 7 OBSTETRICIA de 24 de marzo de 2025.
2	Contrato N° 26-2024-unc de 1 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
 SANGAY ALCALDE Heber Eli
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAJARES URTEAGA Edinson
 Fernando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 MUNOZ BARDALES Ronald FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00

APÉNDICE N° 2:
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL
ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 045-2024-OCI/0204-SCC de 17 de octubre de 2024 (HITO N° 5).

1. Número de situaciones adversas identificadas: Uno (1)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Uno (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - CONSORCIO CAJAMARCA INGENIEROS PRESENTÓ, EN LOS DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CERTIFICADOS DE TRABAJO CON INCONSISTENCIAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE SU ESPECIALISTA EN SANITARIAS, HECHO QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PUDIENDO AFECTAR ADEMÁS LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD DE SANITARIAS.

Informe de Hito de Control N° 051-2024-OCI/0204-SCC de 13 de noviembre de 2024 (HITO N° 6).

1. Número de situaciones adversas identificadas: Cinco (5)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Cuatro (4)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD PACTÓ UNA SUSPENSIÓN DE OBRA, SIN QUE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS SE DETUVIERA, PUDIENDO GENERAR LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO SU PLAZO DE ENTREGA ORIGINAL, LA OPORTUNIDAD DE SU PUESTA EN SERVICIO Y EN CONSECUENCIA SU FINALIDAD.
 - DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE EVIDENCIÓ LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, QUIEN TIENE PARTICIPACIÓN DE MANERA PERMANENTE; SITUACIÓN QUE PODRÍAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA OBRA; ASÍMISMO, GENERA EL RIESGO DE UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONSORCIO CAJAMARCA INGENIEROS POR EL MONTO DE S/ 28 325,00.
 - CONSORCIO CAJAMARCA INGENIEROS, PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN NO VERAZ PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROFESIONAL CLAVE; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, GENERANDO ADEMÁS EL RIESGO DE UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD AL CITADO CONSORCIO POR EL MONTO DE S/ 149 350,00.
 - DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE EVIDENCIÓ LA INASISTENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, ADVIRTIÉNDOSE LA PRESENCIA DE PERSONAL NO ACREDITADO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PUDIENDO AFECTAR TAMBIÉN EL CONTROL DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN LA OBRA; ASÍ MISMO, GENERA EL RIESGO DE UNA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONSORCIO CAJAMARCA INGENIEROS POR EL MONTO DE S/ 193 125,00.



Firmado digitalmente por
SANGAY ALCALDE Heber Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJARES URTEAGA Edinson
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MUÑOZ BARDALES Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2025 12:02:31 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000177-2025-CG/OC0204

EMISOR : HEBER ELI SANGAY ALCALDE - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7 ¿ Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la valorización N° 5, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 012-2025-OCI/0204-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que las acciones adoptadas o por adoptar, sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148258601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2025-CG/0204
2. Oficio N°000177-2025-CG/OC0204
3. Informe de Hito de Control N°012-2025-OCI-0204-SCC Obstetricia
4. Acta de inspección física[F]

NOTIFICADOR : RONALD MUÑOZ BARDALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2025-CG/0204

DOCUMENTO : OFICIO N° 000177-2025-CG/OC0204

EMISOR : HEBER ELI SANGAY ALCALDE - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148258601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 52

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7 ¿ Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la valorización N° 5, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 012-2025-OCI/0204-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que las acciones adoptadas o por adoptar, sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N°000177-2025-CG/OC0204
2. Informe de Hito de Control N°012-2025-OCI-0204-SCC Obstetricia
3. Acta de inspección física[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cajamarca, 04 de Abril de 2025

OFICIO N° 000177-2025-CG/OC0204

Señor(a):

Segundo Berardo Escalante Zumaeta

Rector

Universidad Nacional de Cajamarca

Av. Atahualpa N° 1050 (Carretera Baños Del Inca)

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 012-2025-OCI/0204-SCC
(HITO 7 – Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la valorización N° 5)

REF. : a) Oficio N° 292-2023-OCI-UNC de 21 de setiembre de 2024
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al **Hito de Control N° 7 – Ejecución contractual desde la valorización N° 1 hasta la valorización N° 5**, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control N° 012-2025-OCI/0204-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que las acciones adoptadas o por adoptar, sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Heber Eli Sangay Alcalde

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional de Cajamarca
Contraloría General de la República

(HSA/rmb)

Nro. Emisión: 00289 (0204 - 2025) Elab:(U18923 - 0204)

